

# **Consultas Realizadas**

# Licitación 444848 - SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA

## Consulta 1 - Velocidad de transmisión

Consulta Fecha de Consulta 21-05-2024

se solicita en el PBC:

"Velocidad de transmisión (simétrica) de 400Mbps (ISP 1) (Bajada) y 400Mbps (ISP 1) (Subida) + 400Mbps (ISP 2) (Bajada) y 400Mbps (ISP 2) (Subida) mínimamente. El proveedor deberá garantizar plenamente el funcionamiento del servicio con capacidad de crecimiento de por lo menos el doble de la capacidad inicial sin cambio de ningún equipamiento y/o tramo de fibra óptica. (Anti DDoS Opcional)."

Consulta: solicitamos a la convocante aceptar que la redundancia sea lograda por la construcción de caminos y trayectos de FO distintos del mismo ISP, logrando de esta manera la alta disponibilidad del servicio. De esta manera pueda ser modificada la solicitud a:

Velocidad de transmisión (simétrica) de 400Mbps (enlace 1) (Bajada) y 400Mbps (enlace 1) (Subida) + 400Mbps (enlace 2) (Bajada) y 400Mbps (enlace 2) (Subida) mínimamente

Respuesta Fecha de Respuesta 22-05-2024

Se aclara que para garantizar una redundancia real y evitar interrupciones en caso de fallas, es crucial que los enlaces provengan de dos proveedores distintos. Utilizar el mismo proveedor, incluso con caminos diferentes, no asegura la misma confiabilidad, ya que una falla en el proveedor afectaría ambos enlaces. Por lo tanto, se sugiere al posible Oferente remitirse a las EETT.

# Consulta 2 - Interfaces de entrega de servicio

Consulta Fecha de Consulta 21-05-2024

se solicita:

"La entrega del servicio solicitado se realizará por medio de una interface Ethernet de 10Gbps con conexión óptica. Deberán ser provistos equipos CPEs independientes por cada Proveedor ISP."

Consulta: solicitamos amablemente aceptar la entrega del servicio por puertos 1Gbps, atendiendo la solicitud que la capacidad solicitada es de 400Mbps y luego es solicitado capacidad de crecimiento de por lo menos el doble (800Mbps) y esta velocidad será cumplida por el puerto 1Gbps

Respuesta Fecha de Respuesta 24-05-2024

Se ha realizado la modificación correspondiente, favor remitirse a la Adenda Nº01

# Consulta 3 - Inicio para la prestación del Servicio

Consulta Fecha de Consulta 21-05-2024

se solicita que A partir de la adjudicación, el Oferente deberá levantar los servicios en 10 (diez) días calendario. Consulta: solicitamos a la convocante aclarar si esta fecha esta correcta, o bien se trataría de la activación de los servicios 10(diez) días calendarios posterior a la Firma de Contrato, o bien posterior a la recepción de una Orden de Servicios.

Respuesta Fecha de Respuesta 24-05-2024

Se ha realizado la modificación correspondiente, favor remitirse a la Adenda N°01

27/11/24 18:26



### Consulta 4 - Ancho de Banda

Consulta Fecha de Consulta 21-05-2024

se solicita en el PBC:

"El Ancho de Banda (velocidad de transmisión simétrica) deberá ser mínimamente de 400Mbps (ISP 1) (Bajada) y 400Mbps (ISP 1) (Subida) + 400Mbps (ISP 2) (Bajada) y 400Mbps (ISP 2) (Subida), no compartido, full dúplex, a través de fibra Óptica. Con la posibilidad de ampliarlo en un 20% cuando el ancho de banda sea utilizado a capacidad máxima en periodos de alto tráfico. Esta solicitud de ampliación temporal será realizada por medio de correo electrónico y debe tener retorno efectivo en 1 (una) hora como máximo y con una duración de hasta 10 días por cada solicitud, pudiendo realizarse hasta 12 solicitudes por año durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la convocante."

Consulta: solicitamos a la convocante aceptar que la redundancia sea lograda por la construcción de caminos y trayectos de FO distintos del mismo ISP, logrando de esta manera la alta disponibilidad del servicio. De esta manera pueda ser modificada la solicitud a:

El Ancho de Banda (velocidad de transmisión simétrica) deberá ser mínimamente de 400Mbps (enlace 1) (Bajada) y 400Mbps (enlace 1) (Subida) + 400Mbps (enlace 2) (Bajada) y 400Mbps (enlace 2) (Subida), no compartido, full dúplex, a través de fibra Óptica

Respuesta Fecha de Respuesta 22-05-2024

Se aclara que para garantizar una redundancia real y evitar interrupciones en caso de fallas, es crucial que los enlaces provengan de dos proveedores distintos. Utilizar el mismo proveedor, incluso con caminos diferentes, no asegura la misma confiabilidad, ya que una falla en el proveedor afectaría ambos enlaces. Por lo tanto, se sugiere al posible Oferente remitirse a las EETT.

## Consulta 5 - Direcciones IP Públicas

Consulta Fecha de Consulta 21-05-2024

se solicita:

"Pool de 6 direcciones IP Públicas estáticas (entiéndase 3 direcciones IP Publicas estáticas por cada ISP) para el servicio contratado. Las mismas deben quedar activas 24x7x365. El proveedor debe activar las direcciones IP según criterio de la AFD y realizar las modificaciones necesarias según requerimiento de la convocante de forma ilimitada durante la vigencia del contrato."

Consulta: solicitamos a la convocante aceptar que la redundancia sea lograda por la construcción de caminos y trayectos de FO distintos del mismo ISP, logrando de esta manera la alta disponibilidad del servicio. De esta manera pueda ser modificada la solicitud a:

" 6 direcciones IP Públicas estáticas (entiéndase 3 direcciones IP Publicas estáticas por cada enlace) para el servicio contratado"

Respuesta Fecha de Respuesta 22-05-2024

Se aclara que para garantizar una redundancia real y evitar interrupciones en caso de fallas, es crucial que los enlaces provengan de dos proveedores distintos. Utilizar el mismo proveedor, incluso con caminos diferentes, no asegura la misma confiabilidad, ya que una falla en el proveedor afectaría ambos enlaces. Por lo tanto, se sugiere al posible Oferente remitirse a las EETT.

27/11/24 18:26 2/3



## Consulta 6 - Redundancia del Enlace

Consulta Fecha de Consulta 21-05-2024

se solicita:

"Los servicios ofrecidos deberán ser redundantes a través de 2 (dos) Proveedores ISP con estructuras de Red Independientes. Es decir, se deberá contemplar la dualidad de los enlaces, no pudiendo considerar la Red de COPACO como Ultima milla. Así mismo, se requerirá documentación correspondiente para asegurar la efectiva redundancia del servicio. Obligatoriamente los enlaces deberán ser de FO "

Consulta 1: solicitamos a la convocante aceptar que la redundancia sea lograda por la construcción de caminos y trayectos de FO distintos del mismo ISP, logrando de esta manera la alta disponibilidad del servicio.

Consulta 2: A su vez consultamos ¿cual sería el documento que será solicitado para asegurar la efectiva redundancia del servicio?

## Respuesta Fecha de Respuesta 24-05-2024

Consulta 1: Se aclara que para garantizar una redundancia real y evitar interrupciones en caso de fallas, es crucial que los enlaces provengan de dos proveedores distintos. Utilizar el mismo proveedor, incluso con caminos diferentes, no asegura la misma confiabilidad, ya que una falla en el proveedor afectaría ambos enlaces. Por lo tanto, se sugiere al posible Oferente remitirse a las EETT.

Consulta 2: Se aclara al posible oferente que para asegurar la redundancia del servicio con dos proveedores ISP, solicitaremos el documento indicado en el apartado de capacidad técnica del PBC. Este documento debe garantizar la independencia de la infraestructura entre ambos proveedores, tal como se especifica en las Especificaciones Técnicas (EETT), y deberá presentarse en carácter de declaración jurada conforme a lo solicitado en el PBC.

# Consulta 7 - Interfaces Ethernet

Consulta Fecha de Consulta 21-05-2024

En el apartado de EETT del PBC, donde indica "Interfaces de entrega de servicio: La entrega del servicio solicitado se realizará por medio de una interface Ethernet de 10Gbps con conexión óptica." Y tendiendo al ancho de banda requerido, solicitamos se permita que la entrega del servicio sea por medio de una Interfaces de Ethernet de 1Gbps.

Respuesta Fecha de Respuesta 24-05-2024

Se han realizado modificaciones, favor remitirse a la Adenda N°01.

#### Consulta 8 - Redundancia del Enlace

Consulta Fecha de Consulta 21-05-2024

En relación a lo descripto en las EETT Del PBC, específicamente en el apartado "Redundancia del Enlace" donde indica: "Los servicios ofrecidos deberán ser redundantes a través de 2 (dos) Proveedores ISP con estructuras de Red Independientes" y tendiendo en cuenta que el PBC indica que la Subcontratacion no aplica.

Consultamos: Sera permitido entregar el servicio de otro isp, el cual al mismo tiempo es mi proveedor de servicios, sin tener que declarar esto como una subcontratacion?

Respuesta Fecha de Respuesta 28-05-2024

Se han realizado modificaciones, favor remitirse a la Adenda N°02.

27/11/24 18:26